CONVENIO	**:**	**215042**
CONTRATO NÚMERO	**:**	**2181114**
OBJETO	**:**	**REALIZAR POR FASES: (I) PROPUESTA ARQUITECTÓNICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS DE SEGURIDAD, DISEÑOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS. Y (II): OBRA CIVIL, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN; DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL EN SITIO DE LOS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) DE PITALITO (HUILA)"**
CONTRATISTA	**:**	**CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S**
VALOR INICIAL	**:**	**HASTA MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.**
PLAZO INICIAL	**:**	**4 MESES. CONTADO DICHO PLAZO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN POR PARTE DE FONADE DE LAS GARANTÍAS.**
TIPO DE DOCUMENTO	:	**PRÓRROGA No. 2**

Entre los suscritos **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.783.231** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT **899.999.3161**; en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, debidamente posesionada según acta de posesión No. 005 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097del 27 de abril de 2018, quien en adelante se denominará **FONADE** de una parte, y de la otra parte **CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S** con NIT **830.119.490-1**, representado por **YADIRA CONTRERAS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.334.358**; con domicilio en la Calle 124 No. 7-35 Oficina 304 de la ciudad Bogotá D.C (en adelante denominado "El Contratista"); quien declara que ni ella, ni la sociedad que presenta se encuentran incursos en inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al contrato 2181114, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en cumplimiento de sus obligaciones **FONADE** y **CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S**, suscribieron el día 17 de mayo de 2018, el contrato No. 2181114, cuyo objeto es: "**REALIZAR POR FASES: (I) PROPUESTA ARQUITECTÓNICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS DE SEGURIDAD, DISEÑOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS. Y (II): OBRA CIVIL, DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN;**

DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL EN SITIO DE LOS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) DE PITALITO (HUILA)"

2. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de hasta **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.700.000.000)** incluidos todos los derechos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar**.**

3. Que el plazo del contrato se estableció en 4 **meses,** contado dicho plazo a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de FONADE de las garantías. Hecho que tuvo lugar el 29 de mayo de 2018, por lo que a la fecha del presente modificatorio el contrato se encuentra vigente.

4. Que mediante documento de **MODIFICACIÓN No 1 Y REDUCCIÓN No. 1** suscrito el 16 de agosto de 2018, las partes acordaron reducir el rubro de honorarios consultoría en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($112.228.495),** correspondiente al CDP No. 4549 del 27/02/2018 y RP No. 4802 del 17/05/2018, el cual financia el valor de Fase I- Estudios y Diseños del Contrato 2181114, reducir el rubro de adquisición de muebles enseres y equipos de oficina en la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($142.956.391),** correspondiente al CDP No. 4550 del 27/02/2018 y RP No. 4804 del 17/05/2018, el cual financia el valor de Fase II- Obra Civil y se modifico El valor del contrato estableciéndose así: **Valor:** Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato, un valor de hasta **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.444.815.114.00)** incluidos todos los derechos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

5. Que mediante documento de **ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No 2** suscrito el 27 de agosto de 2018, las partes acordaron adicionar al rubro de obra la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($215.467.484.00),** incluidos todos los derechos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, así como adicionar al rubro de adquisición de equipos de cómputo y comunicaciones la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.696.705.00**), incluidos todos los derechos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, por lo que establecieron el valor estimado del contrato en la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.699.979.303.00)**, incluidos todos los derechos, impuestos y demás gravámenes a que haya lugar.

6. Que mediante documento de Prorroga No. 1 de fecha 27 de septiembre de 2018, las partes prorrogaron el plazo de ejecución del contrato por el termino de quince (15) dias calendario**,** contado a partir de su vencimiento actual, por lo que a la fecha de este documento el contrato se encuentra vigente.

7. Que mediante solicitud de novedades de contratación derivada No. 1725 del 9 de octubre de 2018, el Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Económico y el Gerente del Convenio 215042,

solicitaron a la Subgerencia de Contratación tramitar la prórroga del plazo del contrato No. 2181114 por el termino de 15 días calendario, solicitud que se hizo con fundamento en lo siguiente:

El contratista de obra CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S., mediante comunicación No. FONBID2125-060 remitida a la interventoría ARCA-ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., realizó solicitud de prórroga No. 2 al contrato no. 2181114 por el término de 15 días calendario, debido a retrasos en el proceso de importación del equipo de bombeo de la red contraincendios, el cual por cumplimiento de norma debe ser importado.

La interventoría ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. mediante comunicación No. ARCA-INT/FONCOR 205-GER-113-18 radicada en FONADE con No. 20184300550942 del 02/10/2018, emitió su concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra 2181114, así:

" *(...) de acuerdo a lo expresado en el oficio FONBID2125-060 remitido por el contratista de obra CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S., donde solicita una segunda prórroga al contrato de obra No. 2181114, debido a la demora en la entrega por parte de la fábrica americana del equipo de bombeo para el sistema de red contraincendios, se informa que la interventoría realizó verificación en el mercado del tiempo que toma la importación de equipos de bombeo que den cumplimiento a la norma NFPA2O y se encontró que todos deben ser importados, asimismo, se halló que el plazo dado por las fábricas para la fabricación, importación y nacionalización está dentro del tiempo propuesto por el contratista de obra o en algunos casos es mayor.*

No obstante, teniendo en cuenta que el contratista de obra ha realizado esta solicitud de prórroga basado en los tiempos estimados de acuerdo con su experiencia y estadísticas entregadas por su proveedor, esta interventoría recomienda que el contratista se encargue de gestionar la nacionalización en aduana, con el fin de reducir los tiempos de entrega e instalación de los equipos, a lo cual se realizará el seguimiento en aras de que la misma se realice dentro del plazo solicitado por el contratista de obra.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta interventoría da concepto favorable a la solicitud prórroga No. 2 al contrato de obra No. 2181114 por 15 días calendario, realizada por el contratista de obra, la cual finalizaría el 29 de octubre de 2018. (...)".

8. Dicha solicitud cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, la cual fue dada mediante oficio NO. CCO-1565/2018 del 09/10/2018.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 2181114**, dejando claridad que esta extensión del plazo no afecta el valor actual del contrato, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **2181114** por el termino de quince (15) dias calendario**,** contado a partir de su vencimiento actual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga no genera costos adicionales a favor del CONTRATISTA, ya que no afecta el valor actual del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL**

CONTRATISTA manifiesta expresamente que con los actuales recursos del contrato se cubren todos los costos, impuestos y gastos necesarios para ejecutar las actividades objeto de la prórroga.

CLÁUSULA SEGUNDA– VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el Contrato No. **2181114,** la modificación No.1 y Reducción No.1 suscrita el 16 de agosto de 2018, y la prórroga No. 1 del 27 de septiembre de 2018 que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA- MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato No. 218114 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución NO requiere de trámite presupuestal.

Firma que compromete al Contratante

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO

Subgerente de Contratación FONADE

Representante Autorizado del Contratante

Firma que compromete al Contratista

YADIRA CONTRERAS RINCÓN

Representante Legal

CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S

Representante Autorizado del Contratista

Proyectó: Emir Benítez Morales. – Abogada Subgerencia de Contratación